



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

---

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte actora.

Cali, marzo 02 de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 302

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos (02) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Glósese al presente proceso memorial presentado por la apoderada del demandante informando que luego de realizar búsqueda de la demandada encontró en la red social Instagram como “LUZKARIMEFRANCO”. De igual manera; el demandante pudo conseguir un número telefónico - WhatsApp, perteneciente a la demandada cuyo número es 988917666, quien se ubica en el país de Ecuador, sin embargo al establecerse comunicación, la demandante no suministró dirección alguna para notificarla.

Como quiera que las redes sociales hacen parte de la búsqueda activa para lograr el contacto con la demandada, se requerirá a la parte actora para que informe a la señora FRANCO, a través de Instagram sobre el presente proceso; al tiempo que se requiera a la memorialista aportar evidencias de la comunicación que se intentó por WhatsApp con la parte demandada, pues si bien se hace mención de esa comunicación, no se aporta constancia de ello.

Por otro lado, informó la parte actora respecto al decreto de la visita domiciliaria por parte de la asistente social adscrita al Juzgado, que la menor SARA YULIETH DELGADO FRANCO, se encuentra al cuidado de la abuela materna señora NIDIA PATRICIA OBREGON, quien se ubica en la Calle 48 # 47 A -94 de la ciudad de Cali y la niña mayor DANA



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

---

VALENTINA DELGADO FRANCO, se encuentra al cuidado del progenitor, señor JOSE EINER DELGADO BONILLA, por cuanto éste trabaja.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará realizar la visita social a la dirección Calle 48 # 47 A -94 y a la Calle 93 No. 28 D - 73 de esta ciudad, con el fin de determinar las condiciones habitacionales, sociales, familiares y económicas de las menores. Asimismo, se requerirá a la parte actora para que aclare sobre la residencia permanente de las menores. Igualmente, se informe al Despacho que persona ostenta la custodia y cuidado personal de las niñas, y si se han realizado trámites o se han emitido pronunciamientos al respecto por parte autoridad judicial y/o administrativa.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

### RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora aportando información de contacto de la parte demandada y dirección para visita social ordenada por el Despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe a la demandada, a través del usuario "LUZKARIMEFRANCO" de Instagram sobre el presente proceso. Asimismo, que aporte constancia de la comunicación que se intentó por WhatsApp al número 988917666 con la señora Luz Karime Franco.

TERCERO: ORDENAR la visita social domiciliaria de las menores DANA VALENTINA y SARA YULIETH DELGADO FRANCO, en las direcciones Calle 48 # 47 A -94 y Calle 93 No. 28 D - 73, de esta ciudad, para determinar sus condiciones habitacionales, sociales, familiares y económicas.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que aclare sobre la residencia permanente de las menores e informe al Despacho que persona ostenta la custodia y cuidado personal de las niñas, y si se han realizado trámites o se han emitido pronunciamientos al respecto por parte autoridad judicial y/o administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD**

En estado No. 037 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, marzo 03 de 2021

La Secretaria.- \_\_\_\_\_

**NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA**

02

**Firmado Por:**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8b7158812d5fef6757217c51310ccc61b53a4907f26cebd5f001ba7ddb6989**

Documento generado en 02/03/2021 11:48:05 AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

---

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**